DIRECTRICES TÉCNICAS

Informe anual sobre la remisión de información de contratos y convenios del Sector Público Local Andaluz Ejercicio 2019

(SL 02/2021)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía están sujetas a la fiscalización de su gestión económico-financiera por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los arts. 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Por ello, y con arreglo a los arts. 4 y 9 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2021 la elaboración de un informe sobre la remisión de información de contratos y convenios del Sector Público Local Andaluz (SPLA), referido al ejercicio presupuestario 2019.

1.2. Plataforma para la rendición de cuentas

La CCA se adhirió a la plataforma de rendición telemática, gestionada y utilizada conjuntamente por el Tribunal de Cuentas y 10 Instituciones de Control Externo autonómicas (ICEX) y en la que en la actualidad las entidades locales de 15 de las 17 comunidades autónomas remiten información en materia de contratos y en materia de convenios.

La citada herramienta, además de ser la aplicación de referencia desde la cual las ICEX que participan en ella determinan los criterios comunes a aplicar en la rendición de cuentas, es la herramienta a través de la que se canalizan las peticiones de información, bien para dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas sobre contratos, convenios y control interno, o bien por tratarse de aspectos que resulten del común interés de estas Instituciones.

La remisión de información contractual en la plataforma está regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía[1] y en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas[2].

Por su parte, la remisión de los datos sobre la suscripción de convenios de las Entidades Locales está regulada por la Resolución de 2 de diciembre de 2016[3], de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

El enlace para el acceso a la Plataforma para la rendición de la Cuenta General se encuentra en la dirección www.rendiciondecuentas.es.

[1] Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 2 de enero de 2019).

[2] Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOE nº 166, de 10 de julio de 2018).

[3] Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local. (BOE nº 295, de 7 de diciembre de 2016)

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Objetivos

El trabajo está dirigido a examinar el cumplimiento por las entidades del SPLA de la obligación de remitir a la CCA la información sobre los contratos formalizados y sobre los convenios suscritos, correspondientes al ejercicio 2019.

Por otra parte, con esta actuación se pretende contribuir a mejorar la calidad de la información a remitir en ejercicios futuros. Para ello, se notificará a las entidades las incidencias que se detecten y se les recomendará, la adopción de medidas correctoras.

Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos se realizarán procedimientos analíticos de comprobación y verificación en relación con la integridad y coherencia de la siguiente información a remitir por las entidades locales:

- Relaciones anuales de contratos y relaciones anuales de convenios, o, en su caso, las certificaciones negativas de no haber formalizado ninguno.
- Extractos de los expedientes de contratos y de convenios que superen determinados importes.
- Incidencias en la ejecución de los contratos -modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, variaciones de precio, nulidad y extinción, que afecten a expedientes de contratación que superen determinados importes.
- Incidencias en la ejecución de los convenios -modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios- que afecten a expedientes que superen 600.000,00 euros.

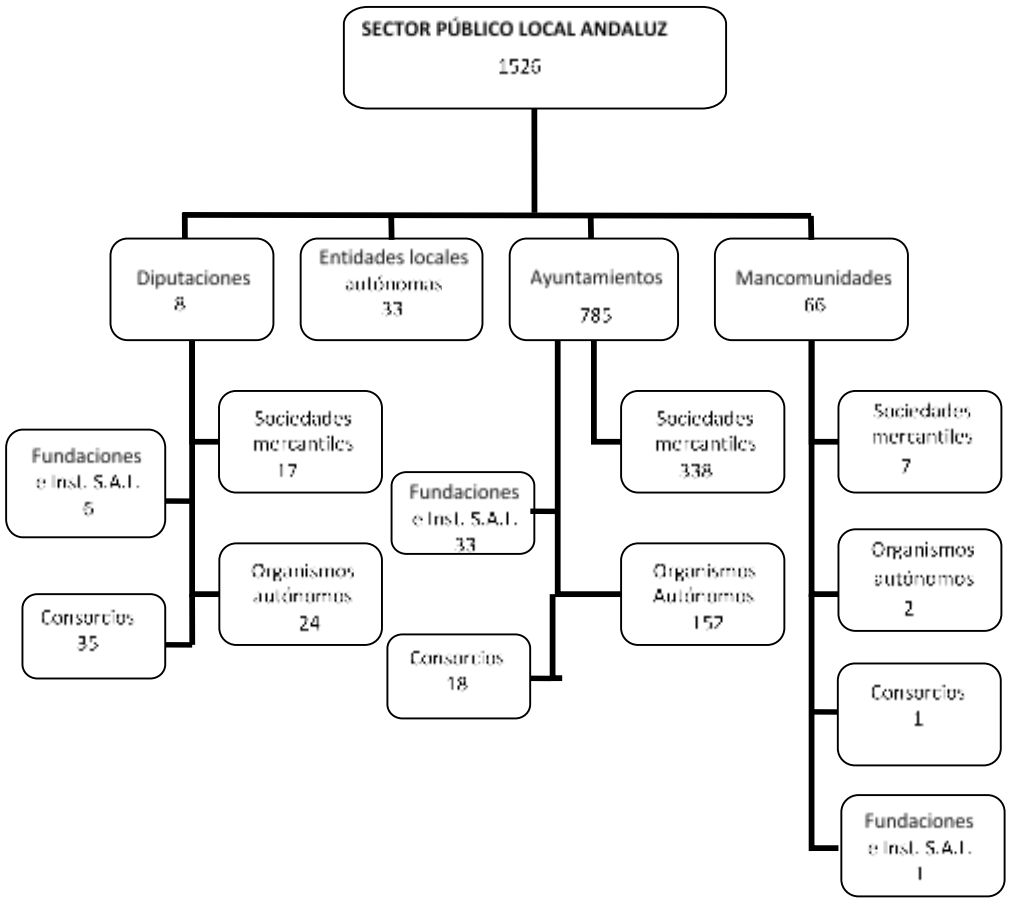
Los procedimientos analíticos se concretan en las siguientes actuaciones:

- La cuantificación y valoración del nivel de remisión alcanzado de las relaciones anuales de los contratos.
- La cuantificación y valoración del nivel de remisión alcanzado de las relaciones anuales de convenios.
- La cuantificación y valoración del nivel de remisión de copias certificada de los documentos en los que se hubiere formalizado los contratos, de la totalidad de contratos formalizados, contratos basados en un acuerdo marco y contratos específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición, que superen determinados umbrales.
- La cuantificación y valoración del nivel de remisión de convenios suscritos, cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros.
- La evaluación de la coherencia e integridad de las relaciones de contratos y convenios remitidas con los expedientes de contratos y convenios remitidos.
- El análisis de los datos agregados sobre los contratos formalizados y convenios suscritos en dicho ejercicio del conjunto de las entidades que conforman el Sector Público Local Andaluz.
- La verificación de que las entidades remitentes han facilitado la totalidad de los ficheros que conforman las obligaciones de remisión sobre las incidencias de contratos y convenios de ejercicios anteriores que, tras la incidencia, superen los umbrales establecidos en la normativa.

2.2. Alcance

El Censo de entidades que configuran el Sector Público Local Andaluz en el citado ejercicio 2019 está compuesto por un total de 892 entidades locales principales esto es, ayuntamientos, diputaciones provinciales, entidades locales autónomas y mancomunidades, así como sus 634 entes dependientes o adscritos (organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro).

La estructura y composición del Sector Público Local Andaluz y que constituye el alcance subjetivo de este trabajo se expone en el gráfico nº 1:



Fuente: Elaboración propia **Grafico nº1**

El alcance objetivo de este informe lo constituyen, por una parte, las relaciones anuales de contratos y de convenios; y por otra, los extractos de expedientes de contratos y convenios suscritos y los expedientes de incidencias de contratos y convenios que superen determinados importes.

DIRECTRICES TÉCNICAS

El alcance temporal está referido a la actividad desarrollada por las entidades del SPLA durante el ejercicio 2019 y relacionadas con el ámbito objetivo de la actuación. Según se establece en la normativa reguladora, las entidades deberán remitir las relaciones anuales de contratos y convenios antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que éstos se refieran (Punto II Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía y Punto III.2 de la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, respectivamente). Por otra parte, los plazos establecidos para remitir los extractos de expedientes e incidencias, es de tres meses desde que se formaliza el contrato, se suscribe el convenio o se formaliza la incidencia.

Es decir, el plazo para la remisión de las relaciones de contratos y convenios fijado por la normativa es antes del 1 de marzo de 2020. No obstante, en el informe se incluirá, además, el análisis agregado sobre la información referida al ejercicio 2019 remitida por las entidades locales antes del 1 de enero de 2021.

En los cuadros siguientes se muestran los niveles de remisión de las relaciones de contratos (cuadro nº 1) y de convenios (cuadro nº 2) o, en su caso, las certificaciones negativas, en las dos fechas de corte, las remitidas en plazo, es decir, antes del 1 de marzo de 2020 (plazo normativo) y las remitidas antes del 1 de enero de 2021 (alcance de la revisión):

Relaciones de contratos

Tipo de entidad	Censo	Remitidas en plazo (antes de 01/03/2020)		Remitidas fuera de plazo y antes del 01/01/2021		Total remitidas antes del 01/01/2021		No Remitidas a 01/01/2021	
Diputaciones Provinciales	**8**	**2**	**25,00%**	**4**	**50,00%**	**6**	**75,00%**	**2**	**25,00%**
Ayuntamientos	**785**	**203**	**25,86%**	**124**	**15,80%**	**327**	**41,66%**	**458**	**58,34%**
Más de 50.000 hab.	29	9	31,03%	10	34,48%	19	65,52%	10	34,48%
20.000– 50.000 hab	53	13	24,53%	16	30,19%	29	54,72%	24	45,28%
5.000– 20.000 hab	175	41	23,43%	35	20,00%	76	43,43%	99	56,57%
Menos de 5000 hab	528	140	26,52%	62	11,74%	202	38,26%	326	61,74%
Entidades locales autónomas	**33**	**6**	**18,18%**	**-**	**-**	**6**	**18,18%**	**27**	**81,82%**
Mancomunidades	**66**	**8**	**12,12%**	**4**	**6,06%**	**12**	**18,18%**	**54**	**81,82%**
Total general	**892**	**219**	**24,55%**	**132**	**14,80%**	**351**	**39,35%**	**541**	**60,65%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº1**

Relaciones de convenios

Tipo de entidad	Censo	Remitidas en plazo (antes de 01/03/2020)		Remitidas fuera de plazo y antes del 01/01/2021		Total remitidas antes del 01/01/2021		No Remitidas a 01/01/2021	
Diputaciones Provinciales	**8**	**-**	**-**	**3**	**37,50%**	**3**	**37,50%**	**5**	**62,50%**
Ayuntamientos	**785**	**12**	**1,53%**	**38**	**4,84%**	**50**	**6,37%**	**735**	**93,63%**
Más de 50.000 hab.	29	1	3,45%	2	6,90%	3	10,34%	26	89,66%
20.000– 50.000 hab	53	2	3,77%	2	3,77%	4	7,55%	49	92,45%
5.000– 20.000 hab	175	3	1,71%	8	4,57%	11	6,29%	164	93,71%
Menos de 5000 hab	528	6	1,14%	26	4,92%	32	6,06%	496	93,94%
Entidades locales autónomas	**33**	**-**	**-**	**1**	**3,03%**	**1**	**3,03%**	**32**	**96,97%**
Mancomunidades	**66**	**1**	**1,52%**	**1**	**1,52%**	**2**	**3,03%**	**64**	**96,97%**
Total general	**892**	**13**	**1,46%**	**43**	**4,82%**	**56**	**6,28%**	**836**	**93,72%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº2**

Los niveles de remisión de las relaciones de contratos formalizados y de las relaciones de los convenios suscritos realizadas antes del 01 de enero de 2021, son del 39,35% y 6,28%, respectivamente. Estos porcentajes no son lo suficientemente altos para considerar que los datos agregados son representativos de la totalidad de contratos y de convenios del SPLA. No obstante, se verificarán y analizarán al objeto de ofrecer en el informe toda la información disponible hasta esa fecha.

Por su parte, el número de extractos de expedientes de contratación e incidencias de contratos y convenios remitidos antes del 01 de enero de 2021 se recoge en el cuadro nº 3:

Expedientes e incidencias de expedientes

Tipo de entidad	Total de expedientes de contratación	Total de incidencias de expedientes de contratación	Total de convenios	Total de incidencias de expedientes de convenios
Diputaciones Provinciales	**129**	**15**	**2**	**-**
Ayuntamientos	**229**	**81**	**7**	**-**
Más de 50.000 hab.	185	75	5	-
20.000– 50.000 hab	26	6	-	-
5.000– 20.000 hab	16	-	1	-
Menos de 5000 hab	2	-	1	-
Entidades locales autónomas	**1**	**-**	**-**	**-**
Mancomunidades	**1**	**-**	**-**	**-**
Total general	**360**	**96**	**9**	-

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº3**

3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara Cuentas de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 2 de enero de 2019).
- Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local (BOE nº 295, de 7 de diciembre de 2016).

- Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. ACTUACIONES PRELIMINARES

Las actuaciones preliminares, que se han venido desarrollando de manera continuada desde el mes de julio de 2020, han sido las siguientes:

- Entre los meses de enero y febrero de 2021 se remitió un escrito a las entidades locales recordándoles el deber de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (art. 335) y en la Resolución de 19 de diciembre de 2018 de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y el deber de cumplir con lo dispuesto en el art. 53 de la LRJSP. Además, se contactó telefónicamente con determinadas entidades locales para impulsar el cumplimiento de las obligaciones notificadas.
- La información remitida, una vez analizada en cuanto a su integridad y coherencia, es objeto de análisis y tratamiento con herramientas diseñadas en hojas de cálculo.
- Durante el desarrollo de los trabajos se han atendido y resuelto todas las consultas planteadas por las distintas entidades locales en relación con el ámbito objetivo de esta actuación.

5. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Las áreas de fiscalización, así como las verificaciones a realizar en cada una de ellas, serán las siguientes:

1) Relaciones anuales de contratos, extractos de expedientes de contratación e incidencias de expedientes de contratación.

- Respecto a las relaciones anuales de contratos se verificará:
  - La remisión de las mismas o de las certificaciones negativas, en su caso, y que las mismas hayan sido en el plazo establecido.
  - La existencia de algún contrato incluido en la relación anual del cual no se haya remitido el expediente de contratación siendo obligatorio por su importe.
  - La existencia de algún contrato incluido en la relación anual menor de 5.000 euros.
  - La tipología de contratos remitidos.
- Respecto a los extractos de expedientes de contratación se verificará:
  - La inclusión del contrato en la relación anual.
  - La remisión de los datos de obligado cumplimiento si superan determinados importes, y si éstas se han hecho en plazo.
  - La coherencia entre la información del expediente de contratación que remite y la incluida en la relación anual de contratos.

- La remisión de:
  - un enlace al perfil del contratante y que éste se corresponda efectivamente con el perfil del contratante de la entidad adjudicataria.
  - el contrato formalizado.
  - informe de necesidades.
  - Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - propuesta de adjudicación junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.
- La fecha de formalización de los contratos (ejercicio 2019).

- Respecto a las modificaciones de expedientes de contratación se verificará si se indica alguna tipología de incidencia.

2) Relaciones anuales de convenios, convenios suscritos e incidencias sobre modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios que superen 600.000 euros.

- Respecto a las relaciones anuales de convenios se verificará:
  - La remisión de las mismas o de las certificaciones negativas, en su caso, y que las mismas hayan sido en el plazo establecido.
  - La existencia de algún convenio incluido en la relación anual, del cual no se haya remitido el expediente de contratación siendo obligatorio si supera los 600.000 €.
  - La existencia de convenios con compromisos económicos asumidos por la entidad local y la coherencia con los compromisos asumidos por todas las entidades firmantes (incluida la entidad local).

- Respecto a los convenios formalizados se verificará:
  - La inclusión del convenio en la relación anual de convenios.
  - La remisión de los datos de obligado cumplimiento si superan 600.000 € y si éstas se han hecho en plazo.
  - La coherencia entre la información del convenio que remite y la incluida en la relación anual de convenios.
  - La coherencia de los ficheros con los convenios remitidos.
  - La remisión de:
    - el convenio suscrito.
    - la memoria justificativa del convenio.

6. INFORME A EMITIR

La estructura del informe será la siguiente:

1.Introducción
2.Responsabilidad de la entidad local
3.Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Análisis de la información recibida en la plataforma de rendición telemática
5.Conclusiones
6.Recomendaciones
7.Anexos

7. EQUIPO DE TRABAJO, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

7.1. Equipo de trabajo

Consejera responsable de la actuación: Alicia Ruíz-Badanelli Berriozábal
Coordinadora del Departamento.

El personal asignado a esta actuación es el siguiente:

Responsable técnico del trabajo.
Técnico de Auditoría.
Ayudante de Auditoría. (hasta diciembre 2020)
Administrativa.

Durante tres meses (desde febrero a abril de 2021), se ha contado con una alumna en práctica de la Universidad de Sevilla para las labores de revisión de la información remitida.

7.2. Presupuesto de tiempo

El detalle de las horas estimadas para la realización de los trabajos es el siguiente:

Mes	Días laborables	Horas mes	R Técnico	Técnico Auditoría	Ayudante Auditoria	Alumno en prácticas	Administrativo	Total horas
Julio	23	161	23	-	161	-	10	194
Agosto	20	140	20	-	140	-	-	160
Septiembre	22	154	22	-	154	-	-	176
Octubre	21	147	21	-	147	-	-	168
Noviembre	20	140	20	-	140	-	-	160
Diciembre	12	84	12	-	84	-	91	187
Enero	17	119	59	59	-	-	72	190
Febrero	20	140	70	70	-	75	126	341
Marzo	22	154	77	77	-	110	98	362
Abril	19	133	66	66	-	95	20	247
Mayo	20	140	70	70	-	100	20	260
Junio	21	147	73	73	-	-	20	166
TOTAL	**180**	**1.260**	**533**	**415**	**826**	**380**	**457**	**2.611**

Todos los miembros del equipo de trabajo han simultaneado esta actuación con otros trabajos y/o fiscalizaciones en curso. En concreto, el responsable técnico del trabajo y la técnica de auditoría, además de esta actuación, han estado realizando los siguientes trabajos de fiscalización:

- la Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba),
- la Fiscalización del control interno de la gestión económico-financiera y contable de ayuntamientos de municipios con una población superior a 50.000 hab.: Algeciras, El Ejido, Estepona y Torremolinos, y
- el Informe de Estimación de derechos de dudoso cobro de determinados municipios con población superior a 50.000 habitantes. 2015-2017.

7.3. Calendario previsto

El calendario previsto para esta actuación es el siguiente:

- Revisión de los datos de los contratos y los convenios: del 15 de enero de 2021 al 3 de mayo de 2021.
- Análisis de la información y elaboración del borrador de informe: del 2 de mayo de 2021 al 15 de junio de 2021.
- Entrega del borrador de informe 2 julio de 2021.